

RELACION QUE SE CITA

Fecha del levantamiento de actas: Día 3 de marzo de 1982, a las diez de la mañana

Finca núm.	Propietario	Superficie a expropiar — m ²	Naturaleza
1	D. ^a María Jesús Medrano Cendrero	173,20	Secano-cereal.
2	D. ^a María Ruiz Beteta	455,50	Secano.
3	D. Antonio Padilla Cervantes	579,70	Viña.
4	D. ^a Carinen Peco Naranjo	877,60	Viña.
5	D. Enrique Sanz Lavín	1.757,10	Erial.
6	D. Valentín Martín Moraga	3.617,98	Erial.
7	D. Nemesio Amores Tapiador	2.873,22	Erial.
8	D. Jacinto Pérez Valencia	2.618,20	Viña.
9	D. José Sobrino Ramírez	4.910,00	Viña.
10	D. ^a María Sobrino Sobrino	6.061,30	Secano.
11	D. Germán Notario Arroyo	1.328,30	Viña.
12	D. ^a María Jesús Medrano Cendrero	1.582,40	Secano.
13	ICONA	747,30	Cordel.
14	D. Vicente Avila Méndez	4.995,60	Regadío.
15	D. Ignacio Zaldivar Naranjo	1.276,00	Regadío.
16	D. Anselmo Imedio Martín	3.677,90	Secano.
17	D. Ignacio Zaldivar Naranjo	2.516,70	Regadío.
18	D. ^a Carmen Peco Naranjo	3.092,70	Regadío-cereal.
19	Ayuntamiento de Carrión de Calatrava	746,80	Vertedero.
20	D. Juan Pérez Morales	593,00	Secano.
21	D. ^a Asunción Zaldivar Naranjo	3.023,08	Secano.
22	D. Eugenio Salmerón	2.154,85	Regadío.
23	D. ^a Asunción Zaldivar Naranjo	819,30	Regadío.
24	D. Santiago Ramírez Muñoz	3.056,70	Secano.
25	D. ^a Carmen Peco Naranjo	6.266,30	Regadío.
26	D. ^a Asunción Zaldivar Naranjo	2.190,50	Regadío.
27	D. ^a María Jesús Medrano Cendrero	104,30	Secano.

3227

RESOLUCION de 19 de enero de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Sur, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.

Declarada implícitamente de urgencia las obras de «Proyecto de construcción del embalse de La Viñuela. Polígono del Poblado. Cantera de Arcilla. Cuerpo de Presa», en término municipal de La Viñuela (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan los próximos días 17 y 18 de febrero de 1982, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Viñuela, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 19 de enero de 1982.—El Ingeniero Director.—2.463-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Cuerpo de Presa: 17 de febrero de 1982

D. José Fortes Negrete. C/ Granada. Viñuela (Málaga).

Polígono del Poblado

- D.^a Alicia Gómez Gallego. C/ Queipo de Llano, 20. Viñuela (Málaga).
- D. Enrique Guerreo Moreno. Puente D. Manuel. Alcaucín (Málaga).
- D.^a Dolores Palomo Gallego. Plaza S. N. Viñuela (Málaga).
- D. Segundo Godoy Fernández. Cortijo de la Loma. Viñuela (Málaga).

- D. Porfidio González Morales. C/ Cno. Fuente, sin número. Viñuela (Málaga).
- D.^a Amalia Martín García. C/ Granada, sin número. Viñuela (Málaga).
- D. Agustín de Benito Sobrino. C/ Cervantes, 3, 5.º B. Málaga.
- D. Antonio García Maldonado. C/ Salvador Ruega, 38. Vélez-Málaga (Málaga).
- D. José Alarcón García. C/ General Franco, 6. Vélez-Málaga (Málaga).
- D. Manuel Peláez González. Cno. Málaga, 10. Vélez-Málaga (Málaga).
- D. José Bravo Valverde. C/ Arenas, 35. Vélez-Málaga (Málaga).
- D. Antonio Pérez Rosite. C/ Río, 17. Torre del Mar (Málaga).
- D. Francisco Alba Araguez. Urb. Rubelte B. Cádiz, 4. Vélez-Málaga (Málaga).
- D. José Hidalgo León. Urb. Rubelte B. Cádiz, 4. Vélez-Málaga (Málaga).
- D. Miguel Fernández Vela. C/ Muñoz Grande, 8. Málaga.
- D. Antonio Fernández Heredia. B. Molinera, 7. Vélez-Málaga (Málaga).
- D. Juan López Garrido. C/ Río, 33. Vélez-Málaga (Málaga).

Cantera de Arcilla: 18 de febrero de 1982

- D. Agustín de Benito Sobrino. C/ Cervantes, 3, 5.º B. Málaga.
- D. Pedro Vega Alarcón. C/ Juan Gómez Jaime, 2. Vélez-Málaga (Málaga).
- D. José Cabello Fernández. Arroyo S. Francisco, 35. Vélez-Málaga (Málaga).
- D. José Alcausa Pino. Cooperativa San Valentín. Torre del Mar (Málaga).
- D. Miguel Bueno Reina. Urb. Rubelte B. Cádiz, 4.º D. Vélez-Málaga (Málaga).
- D. José Peláez González. C/ Jerez, 14. Vélez-Málaga (Málaga).
- D. José López Garrido. C/ Río, 33. Vélez-Málaga (Málaga).
- D. Manuel Burgos Portillo. C/ Río, 12. Vélez-Málaga (Málaga).
- D. Porfidio González Morales. C/ Cno. Fuentes, sin número. Viñuela (Málaga).
- D.^a Amalia Martín García. C/ Granada, sin número. Viñuela (Málaga).
- D. Manuel Roa Morales. C/ Hermita, sin número. Viñuela (Málaga).
- D. Antonio Roa Morales. C/ General Franco, sin número. Viñuela (Málaga).
- D.^a María Gómez García. C/ José Antonio, sin número. Viñuela (Málaga).
- D.^a Encarnación Ortiz Muñoz. C/ Cno. Fuente, sin número. Viñuela (Málaga).
- D.^a Isabel Morales Alférez. C/ Cno. Fuentes. Viñuela (Málaga).
- D. Segundo Godoy Fernández. Cortijo de la Loma. Viñuela (Málaga).
- D. Francisco Ruiz Jiménez. Cortijo de la Loma. Viñuela (Málaga).
- D. Rafael Ruiz Jiménez. Cortijo de la Loma. Viñuela (Málaga).
- D. Alfredo Gómez García. C/ General Franco. Viñuela (Málaga).
- D. Hilario Gómez García. C/ Queipo de Llano. Viñuela (Málaga).
- D. Herminio Gómez García. C/ Calvo Sotelo. Viñuela (Málaga).
- D.^a María Heredia Gómez. C/ Sánchez Pastor, 8. Málaga.
- D. Manuel Fortes González. C/ Quinta Alegre. Colonia Santa Inés (Málaga).
- D. Rafael González Morales. C/ Pizarra. Viñuela (Málaga).
- Colono: Don Rafael González Morales. C/ Pizarra. Viñuela (Málaga).

3228

RESOLUCION de 25 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Santander, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra de «Acondicionamiento del tramo: Reinoso-Torrelavega. CN 611, de Palencia a Santander. Tramo: Holvedo-Bárcena». Término municipal de Bárcena de Pie de Concha. (Procedimiento de urgencia.) Clave 1-S-346.

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican:

Expediente: 1-B al 2-B. Fecha: 28 de febrero de 1982. Horas: Once treinta a doce treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por personas suficientemente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último

recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Jefatura de Carreteras —Juan de Herrera, 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 25 de enero de 1982.—El Delegado provincial.—2.113-E.

RELACION DE BIENES Y TITULARES AFECTADOS

Números de finca: 1-B y 2-B. Superficies a expropiar: 4.225 y 107,39 metros cuadrados. Clases de fincas: Prado 1ª, urbana y huerta. Titulares: Doña Trinidad González Martínez y don Agustín González Silió, Domicilio: Bárcena.

3229

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Francisco Cardama, Sociedad Anónima», para la realización de obras de cambio de emplazamiento y ampliación de una de las vías de varada e instalación de una grúa, en Bouzas, zona de servicio del puerto de Vigo.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1982, número 2, página 51, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la ubicación de las obras autorizadas, donde dice: «Zona de servicio del puerto de Bueu (Vigo)», debe decir: «en Bouzas, zona de servicio del puerto de Vigo».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3230

REAL DECRETO 3452/1981, de 13 de noviembre, por el que se autoriza la creación de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de Barcelona, adscrita a la Universidad de Barcelona.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha solicitado al amparo del Decreto dos mil doscientos noventa y tres, de mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto y del Real Decreto tres mil ciento cuatro, de mil novecientos setenta y ocho, de uno de diciembre, autorización para crear una Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación, adscrita a la Universidad de Barcelona, en base al alto grado de desarrollo de la industria editorial y la tradición y prestigio bibliotecario de dicha capital.

En su virtud, teniendo en cuenta los favorables informes del Rectorado de la Universidad de Barcelona y de la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la creación en Barcelona de una Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación, adscrita a la Universidad de Barcelona, que cubrirá, en principio, ciento cincuenta puestos escolares, con una plantilla mínima de veintitrés Profesores y cuya titularidad ostentará la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación, adscrita de Barcelona, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres, de mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, en el Real Decreto tres mil ciento cuatro, de mil novecientos setenta y ocho, de uno de diciembre, y en su defecto por los Estatutos Universitarios, su propio Reglamento y lo establecido en el Convenio de Colaboración académica con la Universidad de Barcelona.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en la normativa señalada en el artículo anterior.

Artículo cuarto.—Se señala un plazo de un año, a contar desde la publicación del presente Real Decreto para que la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, cumpla las condiciones necesarias para alcanzar el reconocimiento de la indicada Escuela Universitaria de acuerdo con las provisiones

del artículo dieciséis del Decreto dos mil doscientos noventa y tres, de mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones complementarias sean precisas para el desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

3231

REAL DECRETO 3453/1981, de 13 de noviembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos para la construcción de un Centro de Educación General Básica en Pájara (Fuerteventura).

El Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura), en sesión celebrada el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en aquella localidad.

Careciendo de solares adecuados la citada Corporación Municipal, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada el Ministerio de Educación y Ciencia, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza, por lo que una vez realizada la información pública prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación, procede acordar la oportuna declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción del Centro docente a que se ha hecho referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura), con destino a la construcción de un Centro de Educación General Básica, de los terrenos que a continuación se indican:

«Parcela de terreno de diez mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados de superficie, situada en Morro Jable, propiedad de "Dehesa de Jandía, S. A.", que linda: al Norte y Sur, con "Dehesa de Jandía, S. A."; al Este, con carretera del MOPU cinco-GC-doscientos ochenta y cinco T de Tarajalejo a Morro Jable, y Oeste, "Barranco de Morro del Jable".»

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartados dos, párrafo a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo diez de dicha Ley, se entiende que las obras necesarias para el establecimiento de un Centro de Educación General Básica en Pájara (Fuerteventura), constituyen una finalidad de utilidad pública.

Artículo tercero.—Como beneficiario de la expropiación, el Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura) gestionará el expediente expropiatorio y procederá a abonar la totalidad de los gastos que el mismo implique.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

3232

REAL DECRETO 3454/1981, de 13 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Sagrada Familia», sito en Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de